



Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los
Servidores Públicos de Mando

Ramo: 48-Cultura

Unidad Responsable: MDB-Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

Vigencia a partir de: 1 de Enero de 2018

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
CFK1152065	Director General	1	K11	0	17,863.22	112,410.40
CFL1101406	Director General Adjunto	1	L11	0	15,947.16	76,494.87
CFM1101407	Director de Área	1	M11	0	9,118.99	44,559.86
CFNA101408	Subdirector de Área	1	NA1	0	8,169.30	20,088.83
CFO3160139	Jefe de Departamento	1	O31	0	8,158.38	18,538.44
CFO1101409	Jefe de Departamento	1	O11	0	7,305.50	12,646.42

El presente tabulador se regirá por las siguientes reglas de aplicación.

1. El importe de sueldos y salarios brutos mensuales que se otorgan a los servidores públicos está integrado por el sueldo base y la compensación garantizada, sin considerar prestaciones.
2. La prima vacacional y prestaciones económicas deberán calcularse y ser otorgadas, en razón de lo estipulado en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
3. El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde a los servidores públicos que se describen en este tabulador de sueldos y salarios, se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.
4. La entidad no deberá rebasar los límites máximos de percepción ordinaria neta por concepto de sueldos y salarios establecidos en el Presupuesto de Egresos vigente.
5. Los incrementos sucesivos que, en su caso, se determinen al presente tabulador de sueldos y salarios, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial; en consecuencia, la entidad no debe modificar los montos que en este documento se autorizan.
6. Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los puestos y demás conceptos que se enuncian en el presente tabulador de sueldos y salarios, deberá ser previamente sometido al análisis y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
7. El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios deberá ser cubierto con los recursos autorizados a la entidad y en estricto apego a lo que en este sentido establezca el Presupuesto de Egresos vigente.

*De conformidad con el Anexo 3D del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2018, se incluye el siguiente Nivel de Transición: NA1

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los
Servidores Públicos de Enlace

Ramo: 48-Cultura

Unidad Responsable: MDB-Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

Vigencia a partir de: 1 de Enero de 2018

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
CFP2326158	Enlace	1	P23	0	6,781.00	8,911.93
CFP1126159	Enlace	1	P11	0	6,294.16	3,328.59

El presente tabulador se regirá por las siguientes reglas de aplicación.

1. El importe de sueldos y salarios brutos mensuales que se otorgan a los servidores públicos está integrado por el sueldo base y la compensación garantizada, sin considerar prestaciones.
2. La prima vacacional y prestaciones económicas deberán calcularse y ser otorgadas, en razón de lo estipulado en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
3. El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde a los servidores públicos que se describen en este tabulador de sueldos y salarios, se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.
4. La entidad no deberá rebasar los límites máximos de percepción ordinaria neta por concepto de sueldos y salarios establecidos en el Presupuesto de Egresos vigente.
5. Los incrementos sucesivos que, en su caso, se determinen al presente tabulador de sueldos y salarios, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial; en consecuencia, la entidad no debe modificar los montos que en este documento se autorizan.
6. Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los puestos y demás conceptos que se enuncian en el presente tabulador de sueldos y salarios, deberá ser previamente sometido al análisis y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
7. El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios deberá ser cubierto con los recursos autorizados a la entidad y en estricto apego a lo que en este sentido establezca el Presupuesto de Egresos vigente.

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Operativo

Ramo: 48-Cultura

Unidad Responsable: MDB-Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

Vigencia a partir de: 1 de Enero de 2018

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Grupo Rama Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
	Confianza					
	Administrativo					
	Secretarial					
CF04768	Secretaria Ejecutiva	2	11	0	8,170.00	2,670.00
	Profesional					
	Profesionista					
CF21909	Profesional Ejecutivo	2	11	0	8,170.00	2,670.00
	Administrativo					
	Secretarial					
CF04601	Secretaria Privada de Director General Adjunto	2	11	0	8,170.00	2,670.00
	Apoyo y Asesoría a Servidores Públicos Superiores					
CF53274	Asistente de Dirección General Adjunta	2	11	0	8,170.00	2,670.00
	Servicios					
	Transporte a Servidores Públicos					
CF03823	Chofer de la Oficina de Superior	2	11	0	8,170.00	2,670.00
CF03085	Chofer de Servicios Foráneos	2	10	0	8,070.00	2,667.00
	Administrativo					
	Secretarial					
CF04602	Secretaria Privada de Director de Área	2	10	0	8,070.00	2,667.00
	Profesional					
	Profesionista					
CF20176	Analista Especializado	2	10	0	8,070.00	2,667.00
	Servicios					
	Transporte a Servidores Públicos					
CF03009	Chofer de Servicios Generales	2	9	0	7,970.00	2,432.00

El presente tabulador se registrará por las siguientes reglas de aplicación.

- 1.- El presente tabulador consigna los sueldos y salarios mensuales brutos que deberán asignarse a los trabajadores.
- 2.- Los sueldos y salarios que se consignan están calculados para ser pagados al personal que trabaja la jornada laboral establecida.
- 3.- La modificación a la estructura de puestos y tabulador de sueldos y salarios, así como el número de plazas en cada puesto nivel sólo podrá efectuarse previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Los incrementos sucesivos al presente tabulador de sueldos y salarios, no podrán exceder en porcentaje a los que se autoricen a la curva salarial del Sector Central.
- 5.- Los sueldos y salarios consignados en el presente tabulador no incluyen prestaciones económicas, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas a partir del sueldo base tabular en los términos de las disposiciones aplicables.
- 6.- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponden al personal operativo de este tabulador se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que en su caso, emita para tales fines el Ejecutivo Federal.
- 7.- El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios deberá ser cubierto con los recursos de la Entidad y en apego a lo que establezca el Presupuesto de Egresos vigente.